



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

QUINTA: En caso de incumplimiento por parte de los Comodatarios de las condiciones aquí establecidas, caducará de inmediato el plazo del contrato y la comodante podrá solicitar de inmediato la restitución de las instalaciones totalmente desocupadas, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa. A tal efecto los Comodatarios reconocen no tener ningún derecho de ocupación, uso o tenencia permanente sobre el inmueble, más allá de los que por el presente Contrato se otorgan.....

SEXTA El inmueble deberá ser mantenido en perfectas condiciones de higiene, tanto en las instalaciones sanitarias, en el interior y adyacencias.....

SÉPTIMA: El comodante deslinda todo tipo de responsabilidad por daños en las cosas y/o a terceros, como asimismo no asume responsabilidades de tipo impositivas, tampoco laborales con las personas a quienes el comodatario asigne tareas. El comodatario deberá cumplir las exigencias de funcionamiento derivadas de la normativa vigente que regule la actividad que desarrolle. -----

OCTAVA: Se realizará un inventario de existencia de bienes muebles, que será suscripto por ambas partes. Los mencionados bienes deberán ser restituidos en la misma cantidad, calidad y condiciones en que se reciben; caso contrario deberá reponerlos por otro de similares características o indemnizar el daño causado.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba iniciados, constituyendo los domicilios en los establecidos en el encabezamiento.....

ARTICULO 2º: Autorízase al Señor Intendente Municipal a suscribir el Contrato de Comodato citado en el artículo anterior, el que forma parte integrante de la presente, -

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2009.

FIRMADO:

**MARIA JOSEFINA GONZALEZ
SECRETARIA HCD**

**RICARDO CRIADO
PRESIDENTE HCD**

ES COPIA



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*